



CONSTANCIA: Pasa a despacho del señor juez el presente expediente con solicitud de desglose e información de títulos. Sírvasse proveer.

Armenia Quindío, 3 de febrero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío; Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: Ejecutivo
RADICADO: 630014003005-**2019-00600-00**

De acuerdo a lo solicitado por la apoderada judicial de quien fungió como demandante en éste asunto, **SE LE INFORMA** que mediante auto fechado el 27 de julio de 2021 se ordenó la terminación del proceso por desistimiento tácito de la demanda y su consecuente desglose de los documentos base del recaudo ejecutivo, pero para proceder con ello, la parte interesada debe efectuar el pago de las expensas con la respectiva consignación en la cuenta No. 3-820-000755-4 convenio 1497 del Banco Agrario de Colombia y tener de presente que según el Acuerdo PCJAA21-11830 del 17/08/2021 las copias simples tienen un costo de \$150 y las auténticas \$250 por página; además, según el artículo 2 numeral 6 del mismo acuerdo, el valor de los desgloses será el que resulte de sumar lo que corresponde a fotocopias, más autenticaciones más certificaciones.

Una vez cuente con ello y realice el cálculo respectivo, en coordinación con el Centro de Servicios Judiciales debe agendar cita para la entrega de documentos físicos a la demandada ANGELICA MARÍA FLOREZ HERRERA por expresa autorización de la entidad demandante (según memorial radicado el 31/01/2022- archivo 19pdf).

Atendiendo lo indicado por la demandada ANGELICA MARÍA FLOREZ HERRERA y al consultar la plataforma de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se constata que existen dineros consignados a órdenes del presente proceso (que ya se encuentra terminado por desistimiento tácito), razón por la cual **SE ORDENA** la expedición y entrega de los títulos judiciales pendientes de pago a favor de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO

7 DE FEBRERO DE 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4d25f1118fd56f5e9bfce6aaa42a778b8a16b8a1a5e33f523a7947d769363c**

Documento generado en 04/02/2022 11:04:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>